

BASES FONDO CONCURSABLE PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS EN DESTINOS EMERGENTES MINTUR-ANDE Cuarta Convocatoria – Turismo Náutico

1. Antecedentes

La República Oriental del Uruguay -a través del Ministerio de Turismo (MINTUR)- y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 14 de setiembre de 2019, el Contrato de Préstamo Nero 4838/OC-UR “Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes”, cuyo objetivo es incrementar el gasto turístico en destinos emergentes, al ser insumo que gatilla el empleo y renta a nivel local. El Programa comprende la financiación de un Fondo Concursable para financiar Emprendimientos y Empresas Turísticas que focalicen su propuesta en los territorios de Lavalleja, Treinta y Tres, Cerro Largo, Colonia, Rivera, Tacuarembó, Artigas, Canelones y Montevideo.

Por su parte la Agencia Nacional de Desarrollo busca impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

Con el propósito de crear el mencionado Fondo Concursable el MINTUR, a través del “Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes”, y ANDE en calidad de sub ejecutor suscriben un contrato de adhesión.

2. ¿Cuál es el objetivo de la presente convocatoria?

Es un instrumento que busca potenciar y diferenciar el desarrollo turístico, apoyando económica y técnicamente a personas emprendedoras y a micro y pequeñas empresas del sector turístico, con foco en el turismo náutico, para el fortalecimiento y crecimiento sostenible de sus negocios.

Se busca:

- a) Incrementar la oferta turística
- b) Agregar valor a la oferta turística
- c) Generar nuevos puestos de trabajo en el corto y medio plazo
- d) Impulsar capacidades y habilidades para las personas beneficiarias en los departamentos de la presente convocatoria.

3. ¿Quiénes pueden postular?

- **Empresas:** Personas jurídicas con fines de lucro, uruguayas, que estén al día con sus obligaciones fiscales, con menos de 19 empleados y facturación anual de menos de 10 millones de pesos.
- **Personas emprendedoras:** Personas físicas mayores de 18 años que estén radicadas en el país y busquen desarrollar un proyecto para emprender en el área de turismo relacionado con los objetivos de esta convocatoria.

Para los proyectos que resulten aprobados, los beneficiarios deberán participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por MINTUR – ANDE.

No podrán ser beneficiarios del programa: a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta; c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta. En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones.

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

4. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Sólo serán elegibles proyectos ubicados en la cuenca del Río Santa Lucía (abarca las localidades de Santa Lucía, Aguas Corrientes, Los Cerrillos, Las Brujas y El Colorado en Canelones. En Montevideo, la zona de Melilla y la localidad de Santiago Vázquez), y el departamento de Colonia, que desarrollen actividades de turismo náutico.

De acuerdo al Plan de Turismo Náutico de Uruguay (2009), el Turismo Náutico es todo desplazamiento turístico cuya motivación principal es la realización de actividades con ánimo recreativo o deportivo, en cuerpos de agua como el mar, ríos, arroyos o lagunas. Dentro de este concepto se pueden enmarcar, entre otras, las siguientes modalidades: navegación recreativa con embarcación propia, paseos y excursiones en embarcaciones de recreo, pesca, avistaje de fauna marina y/o fluvial, actividades deportivas asociadas al uso de embarcaciones náuticas: submarinismo, windsurf, surf, rafting, remo, vela, etc.

Los proyectos deberán basarse en productos/servicios, procesos y/o formas de comercialización que tengan **valor diferencial**, es decir que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que ya existe en el mercado/región que pretenden atender, que permita ampliar la oferta de turismo náutico en estas zonas. Se busca que los emprendimientos obtengan ventajas competitivas en el mercado y así contar con **potencial de crecimiento económico sostenido**, generando nuevos puestos de trabajo en un horizonte de 24 meses.

Además, se valorará positivamente propuestas que promuevan alguno de los siguientes fines:

- La asociatividad con otras empresas del sector.
- La accesibilidad como estrategia de avance hacia un turismo inclusivo.
- La generación y/o consolidación de ofertas complementarias integradas (alojamiento, gastronomía, opciones recreativas, transporte turístico, entre otros).
- La participación de las personas beneficiarias en grupos y ligas de turismo locales.

No se busca financiar con este instrumento proyectos cuyo único objetivo sea la organización de eventos puntuales.

Los proyectos deberán cumplir con la información solicitada a través de los formularios propuestos por MINTUR-ANDE y ser presentados en los plazos previstos en estas Bases.

Los proyectos que se aprueben deberán demostrar que tienen potencial de:

- Ser sostenibles económica y financieramente.
- Ser capaces de realizar un aporte a la comunidad en términos de creación de empleo, mejora de la calidad de vida y/o contribución al equilibrio territorial.
- Promover contextos organizativos favorables para el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.
- Ser ambientalmente sustentables.

5. ¿De qué forma se apoyará a los proyectos beneficiarios?

Apoyo económico:

- *Aporte económico no reembolsable:* El aporte será de hasta 70% del monto total del plan de acción propuesto, con un máximo de \$900.000 (pesos uruguayos novecientos mil). Quienes resulten beneficiarios deberán aportar como contrapartida un mínimo del 30% del monto total del plan de acción, que deberá ser de al menos el 50% del total en dinero y el resto podrá realizarse en especie¹.

Apoyo técnico:

- Acompañamiento desde la etapa de formulación del proyecto hasta el cierre del mismo en caso de ser aprobado, por parte de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE). Durante la ejecución del proyecto, la IPE acompañará en las instancias de rendiciones de gastos y en el desarrollo de la planificación financiera, con miras a la sostenibilidad del proyecto más allá del apoyo económico del Programa.
- Acompañamiento por parte de personas expertas en turismo en las etapas de ejecución del proyecto: implica el apoyo de mentoría/tutoría especializada por parte de técnicos de MINTUR para mejorar la propuesta de valor turística mediante instancias individuales.

6. ¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos?

¹Se admitirán como aportes en especie: horas de trabajo de los socios del emprendimiento, uso de maquinarias o útiles, uso de espacio físico, siempre a valores de mercado, que serán validados por MINTUR-ANDE.

Quienes resulten seleccionados tendrán un plazo de 10 meses a partir de la fecha de inicio acordada en el contrato para la ejecución del plan de acción correspondiente, cumpliendo con las actividades, resultados y objetivos acordados, así como para completar el cierre técnico y financiero del proyecto.

7. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Los rubros que se podrán reconocer en el presupuesto del proyecto incluyen: capacitaciones breves, contratación de servicios, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto.

Se reconocerán únicamente los gastos efectuados con fecha posterior a la comunicación por parte de ANDE de la resolución favorable y en las condiciones estipuladas en los instructivos de adquisiciones provistos.

8. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

Queda totalmente excluida la compra de inmuebles, de vehículos, de servicios y materiales no asociados al plan de acción, o equipamiento e insumos para el escalamiento productivo.

Asimismo, quedan excluidos el pago de créditos, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la empresa.

Todas las compras se registrarán de acuerdo con el [manual de adquisiciones de ANDE](#).

9. ¿Cómo es el proceso de postulación y selección?

Fase 1: Postulación

Las empresas y personas emprendedoras que quieran participar del llamado deberán acercarse a una IPE, siendo estas instituciones las únicas con potestad para completar el formulario de postulación. Las IPEs tienen plazo para presentar los proyectos hasta **el 12 de mayo de 2026, a las 14:00 hrs**. Se accede al listado de IPEs en el siguiente [enlace](#).

En el caso de postular como empresa, se deberán adjuntar documentos (o declaración jurada) que respalden la titularidad, las habilitaciones correspondientes y condiciones que den cuenta de la viabilidad de la ejecución del proyecto en el lugar donde se desarrollará la propuesta.

Se deberá adjuntar el comprobante de estar al día con sus obligaciones tributarias correspondientes (certificados comunes de BPS y DGI vigentes).

Se deberá presentar un video de duración máxima de 5 minutos realizado por la persona emprendedora o por el equipo emprendedor donde se exponga de qué se trata el proyecto (ver Anexo: Instructivo para Video).

Se deberá presentar toda la documentación requerida, así como aquella que considere relevante para la evaluación (fotos, planos, etc.).

Fase 2: Evaluación

A partir del cierre de la fase 1, el equipo técnico de MINTUR - ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida en la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con las partes postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Las propuestas que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no serán evaluadas.

El proceso de evaluación será llevado adelante por un Comité Evaluador, el cual realizará un análisis técnico y estratégico de las propuestas presentadas. Como resultado del proceso de evaluación, el comité realizará un informe de evaluación, aprobado por el Directorio de ANDE y MINTUR, conteniendo un orden de prelación y una recomendación de las propuestas a seleccionar para ser beneficiarias del Fondo.

Se valorará que los proyectos promuevan:

La asociatividad con otras empresas del sector.

La accesibilidad como estrategia de avance hacia un turismo inclusivo.

La generación y/o consolidación de ofertas complementarias integradas (alojamiento, gastronomía, opciones recreativas, transporte turístico, entre otros).

La participación de las personas beneficiarias en grupos y ligas de turismo locales.

10. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

Contrato: en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de comunicado el resultado se deberá firmar un contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas (Beneficiario y MINTUR-ANDE). En este plazo de 30 días, MINTUR asignará a la persona referente que desempeñará el rol de mentoría/tutoría durante la ejecución del proyecto. Juntos trabajarán en el diseño de un plan de acción e implementación para lograr los objetivos y resultados esperados para el proyecto.

Previo a la firma del contrato, se deberá presentar la documentación solicitada. Ante la no presentación de la documentación solicitada, ANDE se reserva el derecho a dar de baja el proyecto sin necesidad de preaviso, no generando responsabilidad alguna para ANDE ni MINTUR.

Para la firma del contrato se deberá contar con una empresa formalmente constituida. En caso de ser dos o más personas emprendedoras, se requerirá la constitución de una sociedad según las formalidades exigidas por la legislación vigente. Todas las personas emprendedoras involucradas en el proyecto (que figuren en el formulario de postulación), deberán formar parte de la sociedad comercial que firmará el contrato con MINTUR – ANDE.

Al momento de la firma la empresa debe figurar activamente en el registro de prestadores de servicios turísticos de MINTUR (si corresponde).

Los documentos solicitados a las empresas para la firma del contrato son: certificado notarial que acredite la existencia, vigencia y representación legal de la empresa, certificado acreditante que se encuentra libre de embargo y gravámenes; certificado de seguro de

accidentes y enfermedad del BSE en caso de contar con empleados, así como los datos de la cuenta bancaria para realizar las transferencias.

Ejecución: MINTUR-ANDE realizarán un seguimiento al proyecto tanto en términos de actividades como económico-financiero. El emprendimiento elaborará informes de avance de las actividades del proyecto (formato proporcionado por ANDE) así como rendiciones de gastos que actuarán como declaraciones juradas. Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe Final junto a la ficha técnica del proyecto en el formato provisto por ANDE. Además, deberá responder a las encuestas de satisfacción solicitadas.

Desembolsos: Una vez firmado el contrato, los fondos MINTUR-ANDE se desembolsarán de la siguiente forma:

a) se realizará un adelanto inicial del 40% del monto de apoyo comprometido por ANDE, dentro de los 15 días de firmado el contrato; b) a los cuatro meses de iniciada la etapa de ejecución, se realizará un segundo desembolso correspondiente al 40% del monto de apoyo. Este desembolso estará sujeto a entrega y la aprobación por parte de MINTUR-ANDE, de los informes de avance y rendición de gastos correspondientes. A su vez, deberá acreditarse la ejecución de al menos el 80% de los fondos desembolsados en el adelanto inicial; c) se realizará un tercer desembolso correspondiente al 10% del monto del apoyo sujeto a entrega y aprobación por parte del MINTUR - ANDE del segundo informe de avance y rendición de gastos correspondientes. d) el saldo restante que será como máximo del 10% del monto de apoyo se retendrá hasta la finalización formal del proyecto, y se hará efectivo su reintegro una vez aprobado el cierre técnico y financiero del proyecto por ANDE MINTUR.

Al finalizar la ejecución del proyecto se verificará que se cumpla la condición de financiamiento 70-30% de acuerdo con lo establecido en el punto 2

11. Sobre el Comité de Evaluación

Se constituirá un Comité Técnico para realizar la evaluación.

MINTUR-ANDE designarán los respectivos miembros del Comité de Evaluación, que será integrado por profesionales especializados en este tipo de instrumento y sector de actividad, así como de profesionales del MINTUR y/o ANDE.

12. Sobre el monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un monto total de hasta \$U 7.200.000 para el conjunto de propuestas que resulten seleccionadas.

MINTUR-ANDE se reservan el derecho de no asignar todo el monto presupuestado. Asimismo, podrá evaluar una ampliación del monto destinado -sujeto a disponibilidad- si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto asignado.

En ningún caso ANDE estará obligado ni procederá a suscribir los contratos con los proyectos seleccionados, hasta el que MINTUR realice la transferencia total a ANDE de los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos.

13. Exoneración de responsabilidades

MINTUR-ANDE se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para MINTUR-ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

MINTUR-ANDE podrán - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de postulaciones modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

MINTUR-ANDE se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas. Asimismo, se reservan el derecho de dar de baja cualquier proyecto ya adjudicado, previo a la firma del contrato, si el mismo no se ajustase a la propuesta original presentada por la cual fue evaluada y seleccionada entre varios proyectos, sin generar derecho alguno a reclamar por gastos, honorarios o indemnización de cualquier tipo.

En ningún caso ANDE será responsable frente a terceros por la no suscripción de los contratos y/o pagos, siempre que ello se deba a la falta de fondos a transferir por el MINTUR o por falta de resoluciones de este.

14. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

15. Autorización

Quienes postulen, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a MINTUR y ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

16. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y MINTUR den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y MINTUR. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que MINTUR y ANDE entiendan contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N°

18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

17. Consultas

Las personas interesadas podrán formular por escrito a emprendimientos@ande.org.uy las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

Anexo: Instructivo para la realización del Video de postulación

Para realizar el video de postulación no es necesario que se realice una inversión de tiempo y dinero en aspectos gráficos, efectos especiales, musicalización, etc.; puede ser grabado con un celular.

La duración máxima permitida para el video es de 5 minutos.

Es importante que:

- El contenido del relato (o también denominado pitch) incluya como mínimo los puntos sugeridos más abajo.
- Se vea correctamente.
- Se escuche correctamente.
- Se compruebe que el link al video quede accesible para el Comité de Evaluación.

El pitch deberá incluir al menos los siguientes puntos:

- **Equipo:** Quiénes integran el equipo, sus experiencias y antecedentes que son más relevantes para el proyecto y aportan al éxito del proyecto.
- **Problema y Mercado Objetivo:** Dar a conocer cuál es el problema o necesidad de mercado existente y a quiénes está orientada la propuesta.
- **Producto, Servicio, Proceso o Modelo de Comercialización:** Indicar en qué consiste, sus principales características, enfocándose principalmente en la diferenciación de la propuesta turística, en comparación a otras similares ya existentes.
- **Modelo de negocios.** Establecer de qué manera se está generando o se pretende generar ingresos para el emprendimiento.
- **Potencial de Crecimiento del Negocio:** Incorporar información sobre cómo se planifica hacer crecer el emprendimiento, tanto en términos económicos como de puestos de trabajo, y en qué supuestos se basa para esa estimación. En caso de que el emprendimiento esté en funcionamiento, se deberá indicar a qué cantidad de clientes aproximadamente se está atendiendo y qué porcentaje representa del total a captar.

Algunos tips para editar y subir videos en Youtube:

¿Cómo subir videos a Youtube?

<https://support.google.com/youtube/answer/57407?co=GENIE.Platform%3DDesktop&hl=es>

Cuando se sube un vídeo a Youtube, el estado predeterminado es "Público", pero se puede cambiar la configuración de privacidad ¿Cómo cambiar la configuración de público a privado?

<https://support.google.com/youtube/answer/157177>

¿Cómo usar el Editor de video de Youtube?

<https://support.google.com/youtube/answer/9057455?hl=es>